



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 275/2017
ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Yasmin Esquivel Mosa, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.</p> <p>Anexos en copia certificada de:</p> <p>Acta de la sesión extraordinaria del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de cuatro de septiembre del año en curso y del octavo punto de la orden del día de la sesión extraordinaria de trece de los presentes mes y año, por el cual se aprueba la interposición de la presente controversia constitucional.</p>	050131

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Yasmin Esquivel Mosa, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, contra la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, ambos, de la Ciudad de México, en la que impugna lo siguiente:

"Se demanda la invalidez de los artículos 36, fracción XII, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, expedida por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y promulgada y publicada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1º de septiembre del 2017, disposiciones que respectivamente se refieren a la figura del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal accionante, el procedimiento a seguir para su designación y su ámbito de atribuciones dentro del Tribunal mismo."

SUPRE Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como instructora del procedimiento, de conformidad con

¹**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzman Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

